

**Título del documento**

Acta constitutiva

**Nombre del docente**

Eliseo Mendoza Montero

**Fecha de producción**

27/ Julio/ 2023

**Lugar**

Querétaro, Qro.

**Programa educativo (Marque un solo programa con una X):**

P4. TSU en Desarrollo de Negocios Área Mercadotecnia - Intensivo

**Nombre de la asignatura**

Legislación comercial

**Unidad Temática**

Unidad 1

**Propósito**

Identificar la importancia del acta constitutiva para las sociedades mercantiles.

**Referencia (en formato APA):****Licencia Creative Commons:**

Pegue aquí la licencia

# **ACTA CONSTITUTIVA**

# ACTA CONSTITUTIVA PARA UNA EMPRESA

El acta constitutiva es el documento legal obligatorio (según las leyes mexicanas), con el que toda empresa o asociación (con o sin fines de lucro) debe contar para comenzar a operar.



Tiene como fin establecer las reglas de participación de los socios y la toma de decisiones, además de ser un requisito indispensable para facturar, administrar cuentas de banco, realizar pagos a proveedores, y más.



Es necesario que esté registrada ante un fedatario público (corredor o notario público) que formalizará los estatutos de la empresa.



Este documento tendrá características diferentes dependiendo del tipo de empresa o asociación de la que se trate, por lo que lo más recomendable es estar asesorado de un experto que brinde una guía sobre el procedimiento.

## REQUISITOS PARA EL ACTA CONSTITUTIVA DE UNA EMPRESA

1. Acreditar la identidad de al menos uno de los socios, o de un representante legal que deberá estar registrado ante el RFC.
2. Tener definidos los estatutos, que son los datos básicos de la empresa.
3. Tramitar la autorización de uso de la Denominación o Razón Social que se haya elegido ante la Secretaría de Economía.
4. Realizar el pago de derechos para el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por estado.
5. Y finalmente, la formalización de los estatutos ante un Fedatario público (Corredor o Notario Público).

# DATOS MÁS IMPORTANTES EN UN ACTA CONSTITUTIVA

Los aspectos generales o estatutos sociales que debe contener el documento para la fundación de la empresa son:

## 1. Nombre de la sociedad y tipo de organización.

Puede ser por denominación social o razón social, dependiendo del tipo de sociedad o asociación.

## 2. Información de los integrantes.

Nombre completo

Domicilio social

Nacionalidad

Cargo que desempeñará

## 3. Objetivos de la empresa y actividades que se realizan, es decir, su objeto social.

4. Duración de la sociedad.



5. Nombre de los administradores de la sociedad y definición del rol de cada uno. Cuando exista más de un administrador se creará un Consejo de Administración; si no, existirá un administrador único.

6. Se debe nombrar a uno o varios comisarios, que serán las personas físicas con facultad de supervisar las actuaciones de los administradores de la empresa. No pueden ser familiares o empleados ni de los socios, ni de los administradores.



7. Definir las medidas a tomar en caso de disolución anticipada de la empresa.

El importe del capital social

La expresión de lo que cada socio aporte en dinero o en otros bienes

El domicilio de la sociedad

La manera de hacer la distribución de las utilidades y perdidas entre los miembros de la sociedad

# Otros datos que debes saber de las sociedades mercantiles:

De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, estos son los detalles que la escritura constitutiva debe tener:

- I.- Los nombres, nacionalidad y domicilio de las personas físicas o morales que constituyan la sociedad.
- II.- El objeto de la sociedad.
- III.- Su razón social o denominación.
- IV.- Su duración.
- V.- El importe del capital social.
- VI.- La expresión de lo que cada socio aporte en dinero o en otros bienes; el valor atribuido a éstos y el criterio seguido para su valorización. Cuando el capital sea variable, así se expresará indicándose el mínimo que se fije:
- VII.- El domicilio de la sociedad.
- VIII.- La manera conforme a la cual haya de administrarse la sociedad y las facultades de los administradores.
- IX.- El nombramiento de los administradores y la designación de los que han de llevar la firma social.
- X.- La manera de hacer la distribución de las utilidades y pérdidas entre los miembros de la sociedad.
- XI.- El importe del fondo de reserva.
- XII.- Los casos en que la sociedad haya de disolverse anticipadamente, y
- XIII.- Las bases para practicar la liquidación de la sociedad y el modo de proceder a la elección de los liquidadores, cuando no hayan sido designados anticipadamente.